**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

**SCI-411-2001**

**15 de octubre del 2001**

|  |  |
| --- | --- |
| **A:** | **RECTORÍA** |
|  | **Miembros(as) del Consejo Institucional** |
|  | **Prof. Carlos Martínez F., Secretario General de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC)** |
|  | **Ing. Ronald Elizondo C., Director de la Oficina de Planificación Institucional** |
|  | **Licda. Ana Isabel Solano B., MBA., Vicerrectora de Administración** |
|  | **Bach. José Miguel Solano S., Director del Departamento Financiero Contable** |
|  | **Licda. Ana Ruth Vílchez R., Directora del Departamento de Recursos Humanos** |
|  | **Licda. Leda Coronado C., Presidenta de la Asociación de Profesionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica (APROTEC)** |
|  | **Sr. Marzini Izaguirre M., Presidente de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC)** |
|  | **Lic. Alfredo Hasbum C., Director Ejecutivo de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional** |
|  | **Comunidad Institucional** |
|  |  |
| **DE:** | Ing. Alejandro Cruz Molina, Presidente del Consejo Institucional |
| **ASUNTO:** | **Sesión No. 2198, Artículo 2, del 15 de octubre del 2001. Negociación Salarial 2001-2003** |

Para los fines consiguientes, le transcribo el acuerdo citado en la referencia. Este acuerdo dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2169, Artículo 6, del 4 de mayo del 2001, establece un Lineamiento de búsqueda de una Política Salarial a mediano y largo plazo.
2. El Consejo Institucional, en Sesión No. 2192, Artículo 2, del 11 de setiembre del 2001, encomienda a la Rectoría estimar las necesidades adicionales tales como: discapacidad, cesantía y salario escolar que la Institución no puede atender con los recursos propios.
3. El Consejo Institucional, en Sesión No. 2196, Artículo 5 del 28 de setiembre del 2001, declara urgente la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento y realizar una estrategia en esta área.

***COMUNICACIÓN DE ACUERDO***

**Sesión No. 2198, Artículo 2, del 15 de octubre del 2001**

Página 2

1. El Ing. Alejandro Cruz, Presidente del Consejo Institucional, en Sesión No. 2196, del 28 de setiembre del 2001, presentó ante este Consejo, la Propuesta denominada “Ajuste Salarial del medio período 2001 y Aumento Salarial 2002”, la cual no fue aceptada por la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC).
2. El Consejo Institucional, en Sesión No. 2196, Artículo 7, del 28 de setiembre del 2001, se declara en Sesión Permanente y solicita a la Administración continuar la Negociación Salarial.
3. El Consejo Institucional conoció de la Administración “Copia del Acuerdo de Negociación Salarial” firmado entre el Ing. Alejandro Cruz, Rector del ITCR y el Prof. Carlos Martínez, Secretario General de la AFITEC, de fecha 14 de octubre del 2001.
4. El Consejo Institucional discute el acuerdo y señala:
5. Se está cumpliendo con el Lineamiento que se dio a la Administración de continuar y finalizar la negociación salarial.
6. Se presupone que la Propuesta Salarial firmada el 14 de octubre del 2001 por la Administración y la AFITEC es sostenible y viable.

**ACUERDA:**

**a.** Ratificar el siguiente acuerdo salarial:

“**ACUERDO DE NEGOCIACIÓN SALARIAL**

El Instituto Tecnológico de Costa Rica, representado por el Rector Ing. Alejandro Cruz Molina y la Asociación de Funcionarios del ITCR (AFITEC), representada por el Secretario General Prof. Carlos Martínez Fernández.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional ha instado a la Rectoría y a la AFITEC a continuar con el proceso de negociación salarial, con el objetivo de lograr un acuerdo que, permita concluir con la etapa de formulación y aprobación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2002. Ello ha llevado a las partes, como muestra de buena voluntad, a intensificar sus esfuerzos realizando una serie de reuniones.
2. Dentro de los anteriores esfuerzos, la Rectoría ha planteado a la AFITEC y a la Comunidad Institucional que la opción más adecuada para mejorar el aumento salarial propuesto, sin afectar en forma aún más significativa la actividad académica, es hacer frente a los pagos de la cesantía mediante la utilización de ahorro que se tendría en salarios para el año 2002 y subsiguientes, producto de la jubilación de las y los funcionarios.

***COMUNICACIÓN DE ACUERDO***

**Sesión No. 2198, Artículo 2, del 15 de octubre del 2001**

Página 3

1. Ambas partes reconocen la necesidad de ejecutar una intensa campaña para lograr mayores recursos dentro del FEES y para la búsqueda de recursos adicionales al presupuesto ordinario que permitan contar con salarios competitivos, condiciones laborales y estudiantiles dignas, y un adecuado funcionamiento institucional. Dentro de estos esfuerzos, se considerarían los planteamientos ante el CONARE, la Comisión de Enlace, el Gobierno de la República, la Asamblea Legislativa, así como también ante la FUNDATEC y organismos nacionales e internacionales de cooperación y financiamiento.
2. En este contexto, ambas partes han planteado y analizado diversas propuestas que se acercan gradualmente a la meta de reconocer como mecanismo permanente de ajuste salarial la cifra de la inflación anual, medida esta como el crecimiento del Indice de Precios al Consumidor (IPC) de acuerdo con el Banco Central de Costa Rica.

**ACUERDA:**

1. El Rector se compromete a atender de manera inmediata la preocupación institucional en procura de un presupuesto FEES y extra FEES, orientado a lograr condiciones laborales, estudiantiles e institucionales dignas y adecuadas para cubrir las necesidades actuales y de crecimiento institucional futuro. Para lo cual propondrá al Consejo Institucional la conformación de una Comisión Institucional de lucha presupuestaria integrada por el Rector, dos representantes del Consejo Institucional (uno del sector estudiantil y otro del sector laboral), un representante de la AFITEC, un representante de la FEITEC y un Representante de la APROTEC. Cada una de estas instancias designará además un suplente.
2. Someter a ratificación del Consejo Institucional y de la Asamblea General de la AFITEC respectivamente, el siguiente resultado de las negociaciones:

**REAJUSTE SALARIAL DE MEDIO PERIODO 2001**

1. Otorgar un incremento del 3% sobre la base salarial de diciembre del año 2000, retroactivo al 1 de julio del año 2001.
2. La Rectoría se compromete a incluir este reajuste salarial en una modificación externa al Presupuesto Institucional, que deberá presentarse antes del próximo 24 de Octubre, para cumplir con la ampliación del plazo concedido por la Contraloría General de la República, ante las gestiones del Rector. A su vez se realizarán los esfuerzos necesarios para efectuar este pago tan pronto se cuente con la aprobación del ente Contralor, y para que sea incluido en el cálculo del aguinaldo correspondiente a este año 2001.
3. Si la inflación final del 2001 supera el 11% , la diferencia se reconocerá a partir del 1 de enero del 2002 sobre la base salarial vigente en ese momento (1 de enero 2002), cuyo pago será efectivo una vez incorporados los recursos a la Institución.

***COMUNICACIÓN DE ACUERDO***

**Sesión No. 2198, Artículo 2, del 15 de octubre del 2001**

Página 4

**AUMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2002**

1. Otorgar un reajuste salarial del 9%, a partir del 1 de enero del 2002, sobre la base salarial de diciembre del año 2001, tomando como referencia la inflación proyectada del 10% para el año 2002. Este aumento se hará efectivo una vez que sea aprobado el Presupuesto Ordinario del 2002.
2. Otorgar un aumento adicional de medio período 2002 de un 2% a partir del 1 de julio 2002, sobre la base salarial vigente en ese momento (1 de enero 2002).
3. Si la inflación final del año 2002 supera el 11%, la diferencia se reconocerá a partir del 1 de enero del 2003, sobre la base salarial vigente en ese momento (1 de enero 2003), cuyo pago se hará efectivo una vez incorporados los recursos a la Institución.

**AUMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2003**

1. Otorgar un reajuste salarial del 10%, a partir del 1 de enero del 2003, sobre la base salarial de diciembre del año 2002, asumiendo una inflación proyectada del 10% para el año 2003. Este aumento se hará efectivo una vez sea aprobado el Presupuesto Ordinario del 2003.
2. Otorgar un aumento adicional de medio periodo 2003 de un 1% a partir del 1 de julio del 2003 sobre la base salarial vigente en ese momento (1 de enero 2003).
3. Si la inflación final del año 2003 supera el 11%, la diferencia se reconocerá a partir del 1 de enero del 2004, sobre la base salarial vigente en ese momento (1 de enero 2004), cuyo pago se hará efectivo una vez incorporados los recursos a la Institución.

Firmamos en Cartago, el día 14 de octubre del año 2001

Ing. Alejandro Cruz Molina Prof. Carlos Martínez Fernández

Rector Secretario General AFITEC”

1. Comunicar este acuerdo a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.
2. Publicar. **ACUERDO FIRME**

BSS/gfm

|  |  |
| --- | --- |
| **c. Secretaría del Consejo Institucional** | **Centro Académico** |
| **Auditoría Interna** | **Sede Regional San Carlos** |
| **Asesoría Legal** | **Unidad de Estudios y Remuneraciones** |
| **Vicerrectoría de Docencia** | **Unidad de Presupuesto** |
| **VIE** | **Unidad de Contabilidad** |
| **VIESA** |  |